

Bogotá D.C. 01 de septiembre de 2023

Señores:
AGF INGENIERIA SAS
agfingenieriasas@gmail.com

Asunto: Respuesta al comunicado presentado el 28 de agosto de 2023 en el marco de la Convocatoria 028 de 2023

Buenos días,

Una vez revisado el comunicado remitido el 28 de agosto de 2023 en el marco de la Convocatoria 028 de 2023, el Comité de Contratación hizo una sesión de deliberación y decidió aceptar las aclaraciones remitidas por ustedes con la subsanación de la documentación del perfil No. 3.

Dicho lo anterior, se convalidó que la empresa AGF INGENIERÍA SAS cumple con los requisitos mínimos de los términos de referencia, en consecuencia, se procedió con la valoración de su oferta económica y la asignación del puntaje.

Los resultados definitivos de la Convocatoria 028 de 2023 pueden ser consultados en la página web del Instituto y en la plataforma SECOP 2.

Cordialmente,

Unidad de Apoyo Jurídica
Instituto Amazónico de investigaciones científicas “SINCHI”

Bogotá D.C. 01 de septiembre de 2023

Señores:

GEO AMAZONIA SAS

geoamazonia.caq@gmail.com

Asunto: Respuesta al comunicado presentado el 30 de agosto de 2023 en el marco de la Convocatoria 028 de 2023

Buenos días,

Una vez revisado el comunicado remitido el 30 de agosto de 2023 en el marco de la Convocatoria 028 de 2023, el Comité de Contratación hizo una sesión de deliberación y decidió rechazar formalmente la propuesta presentada por ustedes, en la medida que previamente se hicieron varias verificaciones telefónicas a las certificaciones anexadas en el correo del 08 de agosto de 2023 para acreditar la experiencia de la persona jurídica, y se encontraron inconsistencias que se relacionaron en la evaluación preliminar. En específico, hubo dos (2) casos puntuales en los que las personas que suscribieron la certificación indicaron que la información no era veraz, y otros casos que no pudieron tener verificación ya que las certificaciones no incluían información básica de contacto.

Así las cosas, el Comité ratifica las observaciones formuladas a los documentos presentados en la propuesta inicial:

1. La experiencia para la PJ certificada por Aleixi Aguilar como presidenta del Asentamiento humano "La Ceiba" (Folio 42) no es tenida en cuenta, por cuanto se hizo verificación telefónica de la información el 11 de agosto de 2023 a las 4:27 pm, y la señora Aguilar respondió que hace tres (3) años no es presidenta y que no puede dar fe de las actividades de levantamiento topográfico.
2. La experiencia para la PJ certificada por Marlym Constanza Páez como representante de JYM CONSTRUCCIONES (Folio 36) no es tenida en cuenta, por cuanto se hizo verificación telefónica de la información el 16 de agosto de 2023 a las 10:13 am, y la señora Páez respondió que ya no es la representante legal de la empresa y que no tiene conocimiento de las actividades de levantamiento topográfico. Adicionalmente, la certificación fue firmada en mayo de 2023 y la señora Páez dejó de ser la representante legal en diciembre de 2022, de acuerdo a la información suministrada.
3. La experiencia para la PJ certificada por Gildardo Prieto como presidente del Asentamiento humano informal fortaleza 2 (Folio 44) no es tenida en cuenta, por cuanto se hizo verificación telefónica de la información el 16 de agosto de 2023 a las 10 am, y el señor Prieto dice que no son cuatrocientos cincuenta (450) predios, sino alrededor de ciento sesenta (162) predios, es decir, la certificación no tiene información veraz.

4. Las certificaciones para la PJ emitidas por Yeimy Ramirez (Folio 30), Jaime Hurtado (Folio 31), Luis Vicente Vaquiro (Folio 32), y María Elena Quimbaya (Folio 39), no son tenidas en cuenta porque no cumplen con los lineamientos básicos para hacer la verificación. No hay números de teléfono para corroborar.
5. La certificación para la PJ expedida por CORPOAMOR (Folio 43) no es tenida en cuenta por cuanto no pudo confirmarse la información. Los datos de contacto de CORPOAMOR no son legibles. Es llamativo que se hable de un contrato de consultoría con el Municipio de El Doncello, y el alcance de las actividades cubra también los municipios de Puerto Rico y San Vicente del Caguán.
6. La certificación para la PJ expedida por ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS SIN TIERRA (Folio 40) no es tenida en cuenta por cuanto no pudo confirmarse la información después de varias llamadas telefónicas que no fueron contestadas.

Dicho lo anterior, se reitera la decisión del Comité respecto al rechazo de la propuesta, la cual se fundamenta en el numeral 6 "CAUSALES DE RECHAZO" de los términos de referencia, en específico en el numeral 4 que establece: "Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva".

Cordialmente,

Unidad de Apoyo Jurídica
Instituto Amazónico de investigaciones científicas "SINCHI"

Bogotá D.C. 01 de septiembre de 2023

Señores:

CONSULTORIA Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS

gerencia_comercial@consga-sas.com

Asunto: Respuesta al comunicado presentado el 31 de agosto de 2023 en el marco de la Convocatoria 028 de 2023

Buenos días,

Una vez revisado el comunicado remitido el 31 de agosto de 2023 en el marco de la Convocatoria 028 de 2023, el Comité de Contratación hizo una sesión de deliberación y decidió aceptar las aclaraciones remitidas por ustedes con la subsanación de la documentación para la acreditación de la experiencia de la persona jurídica.

Dicho lo anterior, se convalidó que la empresa CONSGA SAS cumple con los requisitos mínimos de los términos de referencia, en consecuencia, se procedió con la valoración de su oferta económica y la asignación del puntaje.

Los resultados definitivos de la Convocatoria 028 de 2023 pueden ser consultados en la página web del Instituto y en la plataforma SECOP 2.

Cordialmente,

Unidad de Apoyo Jurídica
Instituto Amazónico de investigaciones científicas “SINCHI”